

Mocoa, Putumayo, 31 de enero de 2024. Al Señor Juez doy cuenta de que ha transcurrido el término para la subsanación de la demanda.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: DIVISORIO
Radicación: 860013103001 2023-00219-00
Demandante: Nathaly Estefanía Tapia Meneses y otra.
Demandado: Laudy Jhoanny Tapia Morales

Auto: Rechaza demanda.

Mocoa, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A través de auto del 17 de enero de 2024, se resolvió inadmitir la demanda instada por Nathaly Estefanía Tapia Meneses y Vianny Karime Tapia Pantoja en en contra de Laudy Jhoanny Tapia Morales Por lo tanto se les informó que debía atender las observaciones detalladas en dicha providencia. Para ese efecto se les concedió el término de cinco días, bajo la advertencia que de no hacerlo le sería rechazada su demanda. Lo anterior conforme al Art. 90 del CGP.

Dentro de la oportunidad en comentario la parte demandante no allegó escrito alguno con el decantado fin, lo que conlleva a que se aplique la mencionada consecuencia jurídica.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. Rechazar la presente demanda, por los motivos expuestos.

Segundo. En firme esta providencia, archívese su expediente digital.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb926e9121a50408c730314898ee4f35c90f1934db4950a36bde355e8459f105**

Documento generado en 01/02/2024 04:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>